



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Buenos Aires, 25 de octubre de 2018

VISTO la Resolución N° 212/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Bromatología y Medio Ambiente, en la Extensión Áulica Trelew, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1051 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Bromatología y Medio Ambiente en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Ordenanza N° 1688 del Consejo Superior estableció el cambio en la denominación de los títulos correspondientes a las carreras de pregrado, que se denominen Técnico/a Superior pasarán a llamarse Técnico/a Universitario/a, para todo el ámbito de la Universidad.

Que la Facultad Regional Chubut ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros. 206/1997 y 4600/2017 se dispone que ninguna Institución Universitaria podrá hacer efectiva la implementación, promoción o publicación de una carrera sin el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Chubut y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Chubut la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Bromatología y Medio Ambiente, en la Extensión Áulica Trelew, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1051-, y la Ordenanza Nº 1688 que autoriza el cambio de denominación, para dos inscripciones consecutivas a primer año, a partir de la fecha de la Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Chubut.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1986/2018

Handwritten marks and initials on the left side of the page.

UTN
djo
sr

Handwritten signature of Héctor Eduardo Aiassa, Rector, and Pablo Andrés Rosso, Secretario Consejo Superior.

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior